



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

112-2024-IE-00002919

Manizales, 02 de octubre 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Gerencia Departamental Colegiada Caldas
Contraloría General de la República
cgr@contraloria.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado de petición con consecutivo interno Nro. 255-2024.

Cordial saludo,

El día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en la Contraloría General de Caldas, petición radicada bajo el número 2024-EI-00001759 y código de control interno 255-2024, en la que se solicita auditar los contratos en relación a la atención de damnificados por efecto invernal, al igual que programas de mejoramiento de vivienda, realizados en el municipio de Riosucio Caldas, contratos en los que se adquirió diferentes materiales de construcción que no llegaron verdaderamente a la población.

Allegada y valorada la información suministrada por la Alcaldía municipal de Riosucio – Caldas, se observa certificación en la que se indica que los recursos fuente de financiación del contrato MC – 107 – 2023, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS COMO APOYO A LAS LABORES ADELANTADAS POR LA COMUNIDAD Y POR LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN ESTOS SECTORES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"* corresponden en un 57,47% a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), como se muestra en la siguiente imagen:



“(…)



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

NIT: 890801138-4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 617		01/11/2023		Vigencia: 2023				
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL MANEJO PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA SIGUIENTE NECESIDAD								
Codigo Bpin	2021176140018- 2021176140020	Producto						
Proyecto		Actividad			% Avance			
					0			
Rubro	Fuente	Depen	Producto	cpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.005.006	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDIA	0	91134	2021176140018-2021176140020	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	22.000.000.00	\$ 13.268.465.00
2.3.2.02.02.005.004	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA	0	91134	2021176140018-2021176140020	Construcción y mejoramiento de vias	2.000.000.00	\$ 2.000.000.00
2.3.2.02.02.005.005	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA	0	91134	2021176140018-2021176140020	Mantenimiento rutinario de Vias	10.756.970.00	\$ 10.756.970.00
2.3.2.02.02.009.027.01.07.01.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA	0	91123	2021176140018-2021176140020	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.000.000.00	\$ 3.000.000.00
2.3.2.02.02.009.027.01.08.01.01	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA	0	91123	2021176140018-2021176140020	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	2.174.565.00	\$ 2.174.565.00
TOTAL							41.931.535.00	\$ 31.200.000.00

(…)

Así las cosas, por tratarse de recursos exógenos, el asunto debe ser evaluado por competencia desde la Contraloría General de la República, como lo determina el artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020 el cual reza:

“(…) **ARTÍCULO 4o. ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES.** Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan (…).”

Además de lo regulado en el párrafo (a) del artículo 29 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual preceptúa:

“(…) **ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación.** Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:
a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal. (...)"

Por las razones expuestas, se realiza el presente traslado en cumplimiento del Auto de Traslado No. 357 del primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Contralor General de Caldas relacionado con la petición con número de control interno 255-2024, conforme a lo regulado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Se comparten dos (02) archivos útiles en formato pdf.

Cordial saludo,

Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Anexos: Dos (02) archivos útiles en formato pdf.
Proyecto: José Bernardo Giraldo C
Revisó: LMRA

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia